

RAD 110014003009-2015-1151-00

NATURALEZA PROCESO: PERTENENCIA LEY 1561 DE 2012

DEMANDANTE: LUÍS CASTIBLANCO

DEMANDADO: MARTHA JIMÉNEZ Y OTROS

Al Despacho de la señora Juez, dando cumplimiento al auto anterior. Sírvase proveer. Bogotá, 15 de septiembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°

cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, de la revisión de la valla aportada por la parte actora el pasado 1 de septiembre, el Despacho se está a lo resuelto en el numeral 2° del auto de fecha 11 de agosto de 2021; téngase en cuenta que, en el acápite denominado “NOMBRE DEL DEMANDADO” deben aparecer todos y cada uno de los convocados a juicio, así como los herederos indeterminados de la señora MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ JIMÉMEZ.

Adicionalmente, la valla debe adicionarse con la información relativa a la identificación del predio.

Efectuado lo anterior, una vez recibidas las respuestas de las entidades oficiadas y corregida la anotación en el FMI respectivo, por auto se ordenará correr traslado de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla en el término de diez (10) días (inciso final del numeral 3° del art. 14 de la Ley 1561 d 2012).

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO

Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 144 del 29 de septiembre de 2021

jvr